



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 17822

(06 SEP 2017)

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 648 de 2017, el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con una vacante del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15**, cuya titular con derechos de carrera administrativa es la señora **JEIMMY ADRIANA DEL PILAR LEÓN CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.442.853**, quien mediante la Resolución No. 10748 del 16 de julio de 2015, fue encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO** de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dicha vacante es posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado el 29 de agosto de 2017.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 30 de agosto de 2017, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la señora **ALBA ROCIO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.852.606**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 12**, y acorde a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, reúne los requisitos y el perfil

R

17822

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

requerido para ser encargada en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15**, de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Encargar a la servidora **ALBA ROCIO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.852.606**, quien es titular del cargo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 12** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15**, de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO 2°. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 512 del 18 de febrero de 2014 de la CNSC en concordancia con el Decreto-ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 3°. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.


ARTÍCULO 4°. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 SEP 2017**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

 APROBO- LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE -SECRETARIA GENERAL
REVISÓ: EDGAR SAUL VARGAS - SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO-SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTI-ASESORA CONTRATISTA
PROYECTÓ: FRANCISCO JOSÉ GAITAN - COORD. GRUPO VINC. Y GESTION DEL TALENTO HUMANO 